

CONCILIO DE TRENTO

El Concilio de Trento definió algunos dogmas incontestables: el hombre tiene libre albedrío e inclinación natural al bien; la fe se obtiene a través de las Sagradas Escrituras y se complementa con la tradición de la Iglesia, establecida por textos de Padres y Doctores de la Iglesia y concilios; la misa es un sacrificio y una acción de gracias; la eucaristía supone una transustanciación real; la Iglesia es el instrumento querido por Dios, guiada por el Espíritu Santo es santa, católica, romana y apostólica. También fueron acordados principios de procedimiento y disciplina: residencia episcopal; obediencia del obispo al papa (pero reconociéndose las excepciones de los estados con regío patronato, como España y Francia); condiciones del reclutamiento sacerdotal (edad, ciencia adquirida, independencia material, además de establecerse la creación de seminarios episcopales para la formación sacerdotal); invitación a las órdenes religiosas para observar sus reglas fundacionales.

Además de la resolución de cuestiones doctrinales, teológicas y disciplinarias fundamentales para los católicos romanos, el Concilio también impartió entre sus dirigentes un sentido de cohesión y dirección que se convirtió en un elemento esencial para la revitalización de la Iglesia durante la Contrarreforma. Los historiadores actuales opinan que las decisiones conciliares fueron interpretadas y aplicadas en un sentido más estricto del que pretendieron sus participantes, y algunos creen que tuvo menos importancia en el resurgimiento del catolicismo romano que otros factores.

Aunque no consiguió reunificar la cristiandad, el Concilio de Trento supuso para la Iglesia católica una profunda catarsis.

Se convocó como respuesta a la Reforma Protestante para aclarar diversos puntos doctrinales. También abolió los ritos eucarísticos locales, respetando solo aquellos que atestaban de más de dos siglos de antigüedad (rito mozárabe, rito lionés, rito ambrosiano) y estableció el rito de la ciudad de Roma conocido como Misa Tridentina, como rito de toda la iglesia latina. Desde un punto de vista doctrinal, es uno de los concilios más importantes e influyentes de la historia de la Iglesia católica.

Por otro lado se abordó la reforma de la administración y disciplina eclesiásticas. El concilio eliminó muchos abusos flagrantes, como la venta de indulgencias o la educación de los clérigos, y obligó a los obispos a residir en sus obispados, con lo que se evitó la acumulación de cargos.

Sus decisiones giraron sobre cuatro puntos principales:

Contra los protestantes, que admitían como única autoridad infalible la de las Escrituras, afirmó que la tradición (las enseñanzas recibidas por los Apóstoles por medio oral, y conservadas a través de los siglos en los textos de los Padres Apostólicos, de los Padres del desierto y de los Padres de la Iglesia, la sucesión petrina ininterrumpida del Primado de Roma y los Concilios) constituye, con las Escrituras, uno de los fundamentos de la fe, y recomendó para el estudio bíblico, la Biblia Vulgata, traducción latina hecha por San Jerónimo, sobre textos griegos de los primeros siglos.

Confirmó y definió los dogmas y prácticas rechazadas por los protestantes (presencia real de Cristo en la Eucaristía, justificación por la fe y por las obras, conservación de los siete sacramentos, las indulgencias, la veneración de la Virgen María y los santos, etc.), fijando con nitidez la frontera entre la ortodoxia y las nuevas herejías, consumando la diferenciación clara entre la Iglesia Apostólica y los movimientos reformadores surgidos del luteranismo.

Adoptó medidas para asegurar a la Iglesia un clero más moral y más instruido (prohibición del casamiento de los sacerdotes, prohibición de acumular beneficios, obligación de residencia para obispos y curas, creación de seminarios para la formación de sacerdotes, etc.).

Fortificó la jerarquía y, con ello, la unidad católica, al afirmar enérgicamente la supremacía del papa, «Pastor Universal de toda la Iglesia» e, implícitamente, su superioridad sobre los concilios.

Además enseñó que:

La doctrina católica, tal cual la expuso el concilio de Trento, es que los que salen de vida en gracia y caridad, pero no obstante deudores de las penas que la divina justicia se reservó, las padecen en la otra vida. Esto es lo que se nos propone creer acerca de las almas detenidas en el purgatorio.

El Concilio (tridentino) enseña: a. Que después de la remisión de la culpa y de la pena eterna, queda un reato de pena temporal. b. Que si no se ha satisfecho en esta vida debe satisfacerse en el purgatorio. c. Que las oraciones y buenas obras de los vivos son útiles a los difuntos para aliviar y abreviar sus penas. d. Que el sacrificio de la misa es propiciatorio y aprovecha a los vivos lo mismo que a los difuntos en el purgatorio.

Se recomendaron algunas pautas dentro de la sección de los Cánones sobre el Sacramento del Matrimonio, que expresaban la necesidad de registrar los mismos en libros específicos, cuestión ésta, que se hacía extensible también al Sacramento del Bautismo. Este hecho se considera como el nacimiento pautado de los Archivos Parroquiales. Pocas décadas más tarde, se incluyen las defunciones, de lo cual existe constancia escrita al publicarse en 1614 el *Rituale Romanum* (Ritual Romano) por el Papa Paulo V.

La finalidad del Concilio fue afirmar la fe de la Iglesia frente a las doctrinas protestantes y la de iniciar una reforma a fondo. Entre 1517 y 1546, Fr. Martín Lutero, al ver la necesidad urgente de una reforma en la Iglesia, intenta realizarla. Pero en lugar de reformar, lo que hizo fue innovar, creando una nueva visión del cristianismo; el Concilio de Trento se ve obligado a precisar el verdadero dogma cristiano, que había sido tergiversado por el célebre fraile agustino. Este Concilio se prolongó durante varios pontificados y se realizó en tres etapas en las que se celebraron 25 sesiones. Su finalidad fue la de afirmar la fe de la Iglesia frente a las doctrinas protestantes y la de iniciar una reforma a fondo en la misma Iglesia.

El papa León X, en 1520 publicó la bula "Exurge Domine" en la que condenó los escritos luteranos y exigió a Lutero la retractación de sus ideas en un plazo de 60 días bajo pena de excomunión. Lutero quemó públicamente la bula. En 1521, por la bula "Decet Romanum Pontificem", el papa excomulga a Lutero y seguidores. Lutero creó una doctrina nueva, un cristianismo diferente. No fue una vuelta al cristianismo primitivo, sino un modo nuevo de entender el dogma, la moral y el concepto de la Iglesia.

Para Lutero, el hombre está esencialmente corrompido por el pecado original. Peca incluso cuando hace el bien. Carece de libertad. La única justificación posible viene de Dios. La sola fe, salva. Es innecesaria la cooperación humana. Defiende la interpretación personal y privada de la Biblia, sin necesidad de recurrir a la Tradición o al Magisterio de la Iglesia (libre examen). Niega la Tradición como fuente de revelación.

Sostiene Lutero que la Iglesia es una comunidad de fieles espiritual e invisible. En ella todos los miembros son iguales. Niega el sacerdocio ministerial, pues todos los cristianos son sacerdotes. Sin embargo es necesario el oficio de "pastores" designados por la comunidad.

Los sacramentos quedan reducidos a dos: el bautismo y la Santa Cena. Su eficacia proviene únicamente de la fe y están destinados a suscitar la fe. De aquí la gran importancia de la proclamación de la Palabra y el escaso valor de los ritos. Niega la transustanciación eucarística y la presencia permanente de Cristo en la Eucaristía, aunque admite la presencia real durante la celebración de la Santa Misa, a la que niega valor sacrificial.

La confusión creada por la doctrina luterana fue muy grave en Centroeuropa. El emperador Carlos V, ante el fracaso de las "Dietas" de Worms, Nüremberg, Spira, Augsburgo y de los "Coloquios" en Hagenau y Ratisbona organizados para la conciliación de católicos y protestantes, pide al papa Clemente VII la celebración de un concilio.

Clemente VII, influido por el monarca francés Francisco I, rival del emperador, no acepta la convocatoria de un concilio. Tiene miedo a una posible vuelta del conciliarismo.

Su sucesor Paulo III se decide a convocarlo. Comienza nombrando un buen número de excelentes cardenales. Señala como sede conciliar la ciudad de Mantua, luego es designada Vicenza y finalmente la ciudad imperial de Trento y como fecha de comienzo el 1 de noviembre de 1542. Pero la guerra entre Carlos V y Francisco I hace fracasar el intento.

Firmada la paz de Crépy (1544) desaparecen los obstáculos políticos y el papa publica la bula "Laetare Ierusalem" que establece el comienzo del Concilio para marzo de 1545. Pero debido al escaso número de preladados y padres conciliares, se retrasa la apertura a diciembre del mismo año.

Entre 1545 y 1549 se celebró la primera etapa de este Concilio. Invitados los protestantes, no quisieron asistir. En aquel mismo año, la asistencia de Padres conciliares a las diversas sesiones fue irregular; tenían derecho a voto los cardenales, los obispos, los superiores generales de las órdenes religiosas y los abades en grupos de tres. Los teólogos desempeñaron como consultores un papel importante; destacaron los españoles Salmerón, Laínez, Melchor Cano, Castro, Vega y el obispo de Jaén, Pacheco.

En las tres primeras sesiones, se determinó la metodología a seguir: los temas se discutían en las congregaciones particulares, compuestas por teólogos y obispos; en las congregaciones generales se analizaba lo elaborado y en las congregaciones solemnes (sesiones) se daban los decretos y las definiciones conciliares. También se decidió el alternar lo dogmático con lo disciplinar.

En la sesión IV, se aprobaron los decretos sobre la Sagrada Escritura y la Tradición. Se definió el canon del Antiguo y el Nuevo Testamento, se reconoció el valor de la Tradición y se declaró la autenticidad de la Vulgata. Se prohibió, bajo pena de excomunión, la edición de los libros sagrados sin la debida autorización de la autoridad eclesiástica competente.

La sesión V precisa el sentido del pecado original, su transmisión por propagación a toda la descendencia de Adán, su perdón por el bautismo y expresamente se declara, contra los protestantes, que la concupiscencia no es pecado, aunque incline al pecado. En definitiva se rechaza el optimismo pelagiano que niega la existencia del pecado original en los descendientes de Adán y el pesimismo luterano que sostiene que el pecado original ha dañado intrínsecamente al ser humano, privándole de la libertad.

La sesión VI trata sobre el tema de la justificación (una de las páginas más bellas del magisterio eclesiástico de todos los tiempos). Se proclama que nuestra justicia (salvación) es obra de Cristo; que la fe es necesaria, pero sola no basta; que las buenas obras son necesarias para la salvación; que el hombre conserva el libre albedrío (la libertad) a pesar del pecado original.

El Concilio evita el optimismo que exagera el valor de la libertad humana y que minimiza el pecado; como el pesimismo luterano que considera al hombre dañado en su raíz y por tanto esencialmente corrompido; como el determinismo, también luterano, que sostiene que el hombre actúa y peca por necesidad al carecer de libertad. Según Trento, aunque el hombre esté marcado por el pecado goza de libertad suficiente como para ser responsable de sus actos. Es Cristo quien nos salva, pero el hombre ha de participar activamente en la salvación con sus buenas obras.

La sesión VII define que los sacramentos son siete, que todos han sido instituidos por Cristo y que dan la gracia. También en esta sesión se precisa la doctrina de la Iglesia sobre los sacramentos del bautismo (14 cánones) y de la confirmación (3 cánones).

Paralelamente, desde la sesión III a la VII, se promulgaron decretos de reforma referentes a obispos y clérigos, como la obligatoriedad de predicar en domingos y fiestas bajo vigilancia episcopal, la obligación de la residencia, las cualidades necesarias para el candidato al episcopado, el establecimiento de cátedras de Escritura en las iglesias mayores y en los conventos.

El 11 de marzo de 1547, al declararse una epidemia en Trento, el Papa decide trasladar el Concilio a Bolonia. Los obispos imperiales permanecieron en Trento. Los legados pontificios y la mayoría de los padres conciliares marcharon a Bolonia. No hubo cisma; unos y otros se ocuparon de cuestiones secundarias. En Bolonia se celebraron las sesiones IX y X. No se promulgaron decretos dogmáticos, ni disciplinares. El Papa, dos meses antes de morir, suspende temporalmente el Concilio (1549).

Un nuevo Papa, Julio III, en la bula "Cud ad tollenda" (1551) reanuda el Concilio en su segunda etapa. Las sesiones estuvieron poco concurridas. Destacaron los padres Laínez, Salmerón y Melchor Cano. Por indicación de Carlos V, llegaron invitados a Trento, delegados de ciudades protestantes alemanas; éstos, desde un primer momento, exigían la anulación de todo lo anteriormente elaborado en Trento, la imposición de lo establecido en Constanza sobre el conciliarismo y la desvinculación por parte de los padres conciliares del juramento de obediencia al Papa, terminaron por marcharse.

Las sesiones XI y XII no ofrecen interés; en las comisiones se discutió ampliamente sobre la Eucaristía.

En la sesión XIII se trató sobre la Eucaristía; se define como el sacramento más excelente de todos, instituido por Cristo, su presencia real y el misterio de la transubstanciación. Se establecen normas sobre la comunión a los enfermos, la reserva del Santísimo en los templos, el culto y la veneración debidos a la Eucaristía y la necesaria preparación para recibir este sacramento. La sesión XIV se centra en la doctrina católica sobre la penitencia y la extremaunción. De la penitencia se define su necesidad, institución, contrición, confesión, ministro y satisfacción. Acerca de la extremaunción se define su institución, el sujeto que la recibe, los efectos y el ministro de la misma. En la sesión XV se redactan cuatro capítulos y trece cánones sobre la misa, y tres capítulos y ocho cánones sobre el orden sacerdotal. En los decretos disciplinares se trató sobre la autoridad de los obispos, sobre la indumentaria de los clérigos y sobre la colación de beneficios.

Una circunstancia imprevista motivó la suspensión del Concilio: la traición de Mauricio de Sajonia (1552), que puso en peligro la vida del emperador. La situación se complicó y los padres conciliares tuvieron que marcharse. El papa Pío IV, aconsejado por su sobrino Carlos Borromeo, convoca en 1562 la tercera y última etapa del Concilio. Las cuatro primeras sesiones de esta etapa no ofrecen especial interés; en ellas se discutieron y se prepararon los decretos dogmáticos y disciplinares de las sesiones posteriores.

La sesión XXI trata el tema de la comunión eucarística; se declara que no es necesario recibirla bajo las dos especies, pues en cada una de ellas se recibe íntegramente a Cristo. Establece que los párvulos no están obligados a recibirla. En la sesión XXIII se define el carácter sacrificial de la santa misa que renueva el sacrificio de Cristo en la cruz. Se dan normas para su celebración. Dedicó el Concilio la sesión XXIII al sacramento del orden: su institución, su sacramentalidad, su jerarquía.

En la sesión XXIV se expone la doctrina sobre el sacramento del matrimonio. Se define su institución, su naturaleza, su sacramentalidad, su indisolubilidad y el derecho de la Iglesia a establecer impedimentos matrimoniales. La sesión XXV y última contiene diversos decretos: sobre la existencia del purgatorio, sobre la veneración de los santos y sus reliquias, y sobre las indulgencias. En esta última etapa revisten gran interés los decretos disciplinares sobre la reforma del clero y del episcopado; se prescribe la fundación de seminarios en las diócesis; se recomienda a los obispos las visitas pastorales y la convocatoria de sínodos. El cardenal Morone clausura el Concilio. El papa Pío IV, por la bula "Benedictus Deus" (1564), confirma y aprueba todos los cánones y decretos. Una comisión de cardenales vigilará el cumplimiento de los mismos. El éxito de este Concilio se debió a su aplicación posterior, obra de los grandes papas reformadores. Este Concilio no consiguió restablecer la unión entre cristianos. Pero tampoco la Iglesia, por conseguir la unidad, podía renunciar a ser ella misma. Trento reformó, pero no innovó. No inventó nuevas doctrinas, pero profundizó en el conocimiento de las mismas. No creó un cristianismo nuevo, pero sí rejuvenecido. Y si no consiguió la reconciliación con los protestantes, sí iluminó claramente la conciencia de los católicos.